



1700-45

AUTO No. 0370

SANTA MARTA, ABRIL 24 DE 2017

Que a través del radicado No. 3469 de 2016, el señor DIEGO ARMANDO PINZÓN, presenta Formato de Liquidación por Servicios de Evaluación Ambiental de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales que se generen en la ESTACION DE SERVICIO RÍO FRIO, actualmente en etapa de construcción, ubicado en el Lote N. 2 de la calle 3 No. 6 esquina, en el corregimiento de Río Frío del municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.

Que bajo el radicado No. 9360 de 2016 se aporta recibo de caja acreditando el pago de servicios de evaluación ambiental para el Permiso de Vertimientos.

Que además, se recibe documentación radicada con el No. 9361 de 2016, por medio de la cual el solicitante presenta Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Vertimientos, documentos que acreditan la existencia y representación de la Estación de Servicio, Licencia de Construcción, Certificado de Usos del Suelo, planos arquitectónicos y de diseño del tanque y documentos técnicos del tratamiento de las aguas residuales.

Que mediante radicado No. 1673 del 03 de marzo de 2017, se recibe Plan de Gestión del Riesgo y Manejo de Vertimientos, presentado por la ESTACION DE SERVICIO RÍO FRIO.

Que a través del radicado No. 2864 del 18 de abril de 2017, el solicitante presenta autorización emitida por la propietaria del predio donde se construye la ESTACION DE SERVICIO RÍO FRIO para que se adelante el trámite ambiental y la Evaluación Ambiental del Vertimiento, conforme a lo requerido en artículo 2.2.3.3.5.3 del Decreto Reglamentario 1076 de 2015.

Que una vez verificado que la ESTACION DE SERVICIO RÍO FRIO, a través de su representante legal, el señor DIEGO ARMANDO PINZÓN, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4739 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la ESTACION DE SERVICIO RÍO FRIO, identificada con NIT 72.272.636-2, a través de su representante legal, el señor





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

DIEGO ARMANDO PINZÓN, para las aguas residuales que se generen en ese establecimiento, actualmente en etapa de construcción, ubicado en el Lote N. 2 de la calle 3 No. 6 esquina, en el corregimiento de Río Frío del municipio de Zona Bananera, Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto Reglamentario 1076 de 2015, y en consecuencia remítase el expediente No. 4739 al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la ESTACION DE SERVICIO RÍO FRÍO, a través de su representante legal, el señor DIEGO ARMANDO PINZÓN o a través de apoderado debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

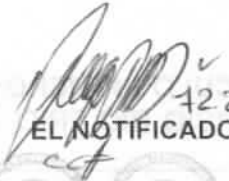
*Elaboró: Sandra Taborda
Revisó: Sara Díaz Granados

Expediente: 4739

02 MAY 2017

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 02 días del mes de MAYO del año dos mil diez y siete (2017), siendo las 10:30 se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0370 de fecha Abril 24 2017 al señor(a) DIEGO ARMANDO PINZÓN FUERO, en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta-D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

FR.GD.020

Versión 11_29/08/2016